

Enfrentando la Discriminación



Educación

Eduque al personal de la escuela de su niño(a) sobre la diabetes y cómo ésta afecta a su niño(a). Esto se alcanza a menudo con una combinación del proceso de la sección 504/IEP y mediante un entrenamiento a miembros seleccionados del personal sobre los cuidados específicos que se necesitan para satisfacer las necesidades de su niño(a).

Negociar

Durante el proceso del desarrollo del plan de acomodación de su hijo(a), quizás necesite negociar con funcionarios de la escuela. Usted no tiene que firmar el plan a no ser que esté de acuerdo con éste. Sin embargo, es más probable llegar a un acuerdo con la escuela si usted trata de entender las preocupaciones del personal y puede negociar a un acuerdo que sea satisfactorio para todos los involucrados.



Litigar

Si las necesidades de su niño(a) no se satisfacen, usted tiene el derecho a hacer una queja o poner una demanda legal. El proceso a seguir dependerá de si su queja está cubierta bajo IDEA, de la sección 504, o del Acta de los Americanos con Incapacidades.

Después de agotar opciones, buscar apoyo a través de las cortes podría ser

necesario para asegurar que su niño(a) recibe la educación y el cuidado médico que merece.

Legislar

Si usted encuentra que las leyes y las políticas actuales no están ofreciendo suficiente protección a su niño(a) y otros niños con diabetes, el siguiente paso puede ser trabajar para cambiar las reglas locales, estatales, o nacionales.

Recursos de la ADA

American Diabetes Association tiene materiales adicionales para las personas que enfrentan discriminación en las escuelas y en los centros de cuidado infantil. Llame al 1-800-342-2383 para pedir un paquete sobre la discriminación en las escuelas y los centros de cuidado infantil o para contactar al personal de abogacía de American Diabetes Association de su región.

Llame al 1-800-342-2383 para información general sobre la diabetes; o visite nuestra página web www.diabetes.org

Llame al 1-800-232-6733 para ordenar libros o catálogos

Llame al 1-800-806-7801 para hacer preguntas sobre la suscripción de miembros

Este panfleto fue escrito en conjunto con el centro de Disability Rights Education and Defense Fund, Inc. (DREDF). DREDF es un centro nacional de políticas y leyes, dedicado a proteger e impulsar los derechos civiles de las personas con incapacidades. Usted se puede poner en contacto con DREDF llamando al (510) 644-255 o visitando www.dredf.org

Otros números de teléfono y sitios web de utilidad

National Association of Protection and Advocacy Systems:
202-408-9514; www.protectionandadvocacy.com

National Information Center for Children & Youth with Disabilities:
1-800-695-0285; www.nichcy.org

National Parent Network on Disabilities:
202-463-2299; www.npnd.org

U.S. Department of Education, Office of Civil Rights:
1-800-421-3481; www.ed.gov/offices/OCR

U.S. Department of Education,
Office of Special Education Programs:
202-205-5507; www.ed.gov/offices/OSERS/OSEP

U.S. Department of Justice:
1-800-514-0301; www.usdoj.gov/crt



La Escuela y Sus Derechos

**Protegiendo a los Niños con Diabetes
Contra la Discriminación en las
Escuelas y Centros del Cuidado Infantil**

 **American
Diabetes
Association®**
Cure • Care • Commitment®

Los niños con diabetes a veces enfrentan problemas para obtener el cuidado que necesitan en la escuela o en los centros del cuidado infantil. Este folleto le ayudará a comprender los derechos de los niños con diabetes y lo que usted puede hacer para asegurar que su niño(a) reciba un trato justo.

Las Leyes

Los estudiantes con incapacidades tienen el derecho de recibir una educación pública, apropiada gratis y libre de discriminación. Además, muchos niños en escuelas privadas o centros de cuidado diario están protegidos contra la discriminación por su incapacidad. Estos derechos están garantizados bajo los siguientes derechos civiles y leyes federales con respecto a la educación:



Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973

La sección 504 protege a individuos incapacitados contra la discriminación en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal. Esto incluye

todas las escuelas públicas, los centros de cuidado infantil, y las escuelas y centros privados que reciben fondos federales. Para ser protegido bajo la sección 504, un niño(a) debe tener una incapacidad física o mental que limite substancialmente una o más actividades importantes de la vida (tal como entender), tener constancia de la incapacidad, o ser considerado como si tuviera una incapacidad. Los padres de niños elegibles tienen derecho a desarrollar un plan bajo la sección 504 con la escuela de su niño. Las escuelas pueden perder sus fondos federales si no cumplen con esta ley.



El Acta para los Americanos con Incapacidades

El Acta de los Americanos con Incapacidades prohíbe a todas las escuelas y centros del cuidado infantil, excepto aquellos dirigidos

por organizaciones religiosas, discriminar contra los niños con incapacidades. El estándar para la cobertura es el mismo que el de la sección 504.

Acta de Educación para Personas con Incapacidades (IDEA)

Bajo el Acta de Educación para Personas con Incapacidades (conocido en inglés por las siglas IDEA), el gobierno federal proporciona ayuda financiera a las agencias estatales o locales, para que faciliten una educación pública, apropiada y gratuita a los niños con incapacidades que califican. Para ser cubierto por IDEA, un niño(a) con diabetes debe demostrar que la enfermedad afecta adversamente su funcionamiento educativo. Una vez que esto se demuestre, los padres y los funcionarios de la escuela desarrollan conjuntamente un "Programa de Educación Individual" (conocido en inglés por las siglas IEP.)

Además de las leyes federales anteriormente mencionadas, algunas leyes estatales ofrecen protección adicional.



Su Derechos

Como padre o alguien que tiene la custodia legal de un niño(a) con diabetes, usted tiene derecho a:

- Pedir que su niño(a) sea evaluado bajo IDEA y/ o la sección 504.
- Pedir una reunión con los funcionarios de la escuela para hablar sobre el desarrollo de un Programa de Educación Individual o la sección 504. Usted tiene derecho a llevar un abogado o un experto a esta reunión para explicar sobre el manejo de la diabetes de su niño(a).
- Desarrollar un plan para un Programa de Educación Individual (IEP) o un plan bajo la sección 504 que indique específicamente las necesidades de su niño(a) y los servicios que se requieren para satisfacer sus necesidades. Usted no tiene que firmar el plan en caso de que no esté de acuerdo con éste. Para comenzar su implementación, usted puede firmar las partes del plan con las que esté de acuerdo y no firmar las partes que requieran más discusión.
- Ser notificado de cualquier cambio propuesto en el plan de su niño(a), asistir a cualquier reunión referente a los cambios propuestos, y aprobar cualquier cambio.

Acomodaciones

Las escuelas y los centros del cuidado infantil cubiertos por las leyes mencionadas anteriormente deben acomodar las necesidades especiales de los niños que califican. Los padres deben documentar estas acomodaciones en un plan de la sección 504, en un Plan de Educación Individual, o como acomodaciones escritas bajo el Acta de los Americanos con Incapacidades. Este documento debe especificar la incapacidad del niño(a), las necesidades, las acomodaciones, y la forma como estas acomodaciones se llevarán a cabo.

Su plan por escrito podría incluir acomodaciones tales como:

- Asegurar que hay miembros del personal cualificados para examinar los niveles de azúcar en la sangre, reconocer y tratar la hipoglicemia y la hiperglicemia, y administrar la insulina y el glucagon.
- Permitir que su niño(a) pueda auto-administrarse pruebas para el azúcar en la sangre en el salón de clase y en otros lugares, y permitir que su niño(a) trate rápidamente la hipoglicemia y la hiperglicemia.
- Asegurar la participación completa en todos los deportes, actividades extraescolares, y viajes de recreación, con toda la ayuda y/ o supervisión necesaria.
- Permitir que su niño(a) pueda comer en cualquier momento y lugar según sea necesario, y almorzar a una hora apropiada con suficiente tiempo para terminar los alimentos.
- Poder usar el baño o a usar las fuentes de agua cuando sea necesario.
- Permitir ausencias adicionales para poder asistir a citas médicas y tomar días de enfermedad cuando sea necesario.

Los anteriores son ejemplos de algunas de las cosas a incluir en un plan individual. Consulte con el equipo médico de su niño(a) cuando se esté elaborando su plan.

